

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
Radicado No. 630014003006-2020-00176-00  
Armenia Quindío, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención al poder especial otorgado por el Representante Legal de la en entidad demandante, se le reconoce personería al Abogado PAULO CÉSAR RODRÍGUEZ FRANCO, para que actúe en nombre y representación de la parte demandante, en los términos del poder a él conferido.

Por lo anterior, se entiende revocado el poder inicialmente conferido al Abogado Diego Alejandro Arias Sierra.

Finalmente, se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines legales pertinentes, el oficio No. 0795, del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia.

Notifíquese;

  
Juan Sebastián Villamil Rodríguez  
Juez.

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN EL

ESTADO N° 019 DEL 15 DE FEBRERO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMÉNEZ  
SECRETARIA